

Nota

Número:
Referencia: Decreto Adjudicacion Concurso 067-2025 caños para construcción de desagüe pluvial en calle Hnos Henkel y Favaloro- Expediente Electrónico EX-2025-00024672MUNICRESPO-SUM#SEHP
A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 067/2025, referido a la adquisición de caños para construcción de desagüe pluvial en calle Hnos Henkel y Favaloro, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 17 de septiembre de 2025, habiéndose presentado las firmas "KERAMIKOS SRL, CUIT: 30-71216561-4"; "PLASTIMAX DE HUMBERTO GUIRALDI Y MARIANO REGNER S.H., CUIT: 30-71410489-2"; "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33-50404708-9" y "KRAFF, Daniel Fabian (Unión doble)".

Que por Decreto N° 920/2025 de fecha 12 de septiembre de 2025, se designó para integrar la Comisión de Estudio a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, y teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Obras Públicas, recomendamos adjudicar por menor precio el ítem 1) a la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33-50404708-9" por la suma total de Pesos Cuatro Millones Quinientos Sesenta Y Dos Mil Seiscientos Treinta y ocho con 50/100 (\$ 4.562.638,50) en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 067/2025.

Art. 2º.-Adjudícase el Concurso de Precios Nº 067/2025, en la forma que se indica:

A la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33-50404708-9":

Item	Concepto	Cant	Precio	Total
1	Caño helicoidal 600mm	102	\$ 44.731,75	\$ 4.562.638,50

Lo que hace un precio total de Pesos Cuatro Millones Quinientos Sesenta Y Dos Mil Seiscientos Treinta y ocho con 50/100 (\$ 4.562.638,50).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás

documentación del Concurso de Precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

<u>Art. 3º.-</u>Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

<u>Art.4º.-:</u> Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07-Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 12.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

<u>Art.6º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

<u>Art.7º.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.